



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

25 de septiembre de 2023

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 006 2018 01231 00
Demandante	MARY DE JESÚS ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT No.900.336.004-7
Providencia	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, SE APRUEBA EL CRÉDITO; en los términos que a continuación se relacionan:

COSTAS ORDINARIO 644.350
COSTAS EJECUTIVO 64.435
TOTAL CRÉDITO \$ 708.785

En ese orden de ideas el crédito se aprobará en el monto de \$ 758.400,00.

Teniendo en cuenta que el dinero sobre el cual, se aprobó el crédito ya reposa en la cuenta judicial del despacho, SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS TÍTULOS. Veamos:

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	413230004099105	21395344	MARY DEJESUS	ALVAREZ ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	02/08/2023	NO APLICA	\$ 64.435,00
VER DETALLE	413230004122527	21395344	MARY DEJESUS	ALVAREZ ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2023	NO APLICA	\$ 644.350,00
Total Valor								\$ 708.785,00

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. SE APRUEBA EL CRÉDITO en la suma de \$ 758.400.

SEGUNDO: SE ORDENA POR SECRETARÍA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS 413230004099105 Y 413230004122527 A LA APODERADA DE LA PARTE EJECUTANTE.

j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard Bolívar.
Teléfono: 3580902

TERCERO: SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO, previa la baja de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ